



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 -2011-MPC.

Cusco, 02 AGO. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO, el Informe N° 024-2011-CPPAD/MPC de fecha 01 de agosto de 2011, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 201-2011-MPC, de fecha 10 de junio de 2011, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los servidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, repuestos judiciales, Sr. AMÉRICO CALDERÓN VILLACORTA y el Sr. HERBER VILLENA GUZMÁN, por la presunta comisión de infracciones previstas en los incisos a) y d) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Expediente N° 20153 de fecha 14 de junio de 2011, el señor Américo Calderón Villacorta, presenta su descargo a la Resolución de Alcaldía N° 201-2011-MPC, manifestando que la supuesta agraviada Doña Maribel Huaracha Salas, en forma fortuita sufrió un accidente, ocasionándole pequeñas escoriaciones y que en ningún momento fue arrojada por su persona, hecho que fue corroborado por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco, archivándose definitivamente el proceso por lesiones en agravio de la citada persona (Proceso N° 2010 - 394), por lo que solicita la no prosecución del Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, en fecha 17 de junio de 2011, con Expediente N° 020791, el señor Herber Villena Guzmán, presentó su descargo a la Resolución de Alcaldía N° 201-2011-MPC, manifestando que la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco, luego de las investigaciones realizadas en el Caso N° 2010 - 394, ha dispuesto que no procede formalizar ni continuar con la presente investigación en su contra, por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de lesiones dolosas graves en agravio de Maribel Huaracha Salas, ordenando el archivo definitivo, y solicita que la Comisión, recomiende a la Autoridad Edil, el archivamiento definitivo del presente proceso administrativo en aplicación del Principio “Non Bis In Idem”;

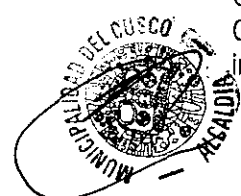
Que, una vez aperturado el proceso administrativo a través de una Resolución de Alcaldía, es atribución de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, conducir la investigación administrativa con el único objetivo de encontrar la verdad;

Que, revisado los actuados se tiene que lo manifestado por los servidores procesados Américo Calderón Villacorta y Herber Villena Guzmán, en sus descargos, desvirtúan los hechos imputados con Resolución de Alcaldía N° 201-2011-MPC de fecha 10 de junio de 2011;

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios hará las investigaciones del caso, solicitando los informes respectivos, examinará las pruebas que se presenten y elevará un informe al titular de la entidad, recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, en ese sentido, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, da por válidos los descargos presentados, y no habiendo encontrado pruebas contundentes que acrediten que los señores Américo Calderón Villacorta y Herber Villena Guzmán, hayan agredido o sean responsables del accidente de doña Maribel Huaracha Salas, puesto que de la investigación efectuada por la Comisión, se ha establecido que fue un hecho fortuito;

Que, no habiendo cometido los señores Américo Calderón Villacorta y Herber Villena Guzmán, las faltas administrativas previstas en los incisos a) y d) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ameriten la imposición de una sanción disciplinaria, corresponde absolver de responsabilidad administrativa, a los servidores antes citados, tal como se advierte del informe N° 024-2011-CPPAD/MPC, de fecha 01 de agosto de 2011, emitido por la Comisión en mención;

Por tanto, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, de conformidad con el Informe N° 024-2011-CPPAD/MPC de fecha 01 de agosto de 2011, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

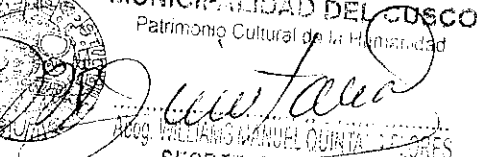
SE RESUELVE:

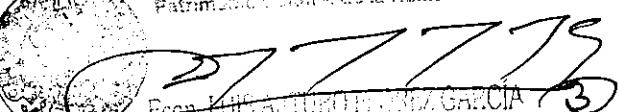
ARTÍCULO PRIMERO.- ABSOLVER, a los servidores, repuestos judiciales, de la Comuna Provincial del Cusco, **AMÉRICO CALDERÓN VILLACORTA** y **HERBER VILLENA GUZMÁN**, de los cargos imputados en el proceso administrativo disciplinario instaurado en su contra, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Personal y demás instancias administrativas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, adjuntando el Informe N° 024-2011-CPPAD/MPC de fecha 01 de agosto de 2011, a los señores citados en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

MCCO. WILLIAMS MANUEL QUINTANA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ANTONIO RIVERA GARCIA
ALCALDE

2